



INVITACIÓN PÚBLICA N° 036 DE 2018 PARA "DIFUSIÓN EN UNA PAGINA DE UN MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

32-
Fusagasugá, 2018-04-16

INFORME FINAL

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se hace un Nombramiento", el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

CONSIDERANDO

1. Que en concordancia con el Acuerdo 021 de 2017 "Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales", el día 23 de marzo de 2018, se publicaron a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> los términos de referencia de la invitación pública N° 029 de 2018 que tiene como objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, FILTROS Y LAVADO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".
2. Que, el día 03 de Abril de 2018, de acuerdo al numeral 6.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, se radicaron en la Dirección de Bienes y Servicios observaciones a los términos de referencia de la Invitación Publica N° 036 de 2018 por parte de Johanna Blanco (líneas creativas).
3. Que el día 03 de abril de 2018 ,se dio respuesta a la observaciones allegadas dentro del proceso
4. Que, de acuerdo al numeral 6.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 036 de 2018, y conforme al Acta de recibo de propuestas de fecha día 05 de abril de 2018 se recibió la siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT 6 C.C.
1	EMPRECOOP	ALFREDO MAYORGA PERALTA	900097712-7
	LUIS ERNESTO VASQUEZ CHUQUEN	LUIS ERNESTO VASQUEZ CHUQUEN	11.372.727 (Fusagasugá)

5. Que el día 09 de abril de 2018 se generó una adenda N°01, modificando el cronograma de la Invitación Publica N°036 de 2018.
6. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 11 de abril de 2018, se publicaron los resultados de las evaluaciones (de los requisitos habilitantes) a través <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.
7. Que, de acuerdo a lo establecido en los términos de invitación (Tabla de Requisitos Habilitantes), se adjunta cuadro resumen de puntaje de requisitos habilitantes:

PRIMERA FASE REQUISITOS HABILITANTES		
PROPONENTES	EMPRECOOP	LUIS ERNESTO VASQUEZ CHUQUEN
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADA	INHABILITADA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-


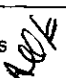
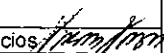
Requisitos (Habilitado/ Inhabilitado)	Técnicos	HABILITADA	INHABILITADA
---	----------	------------	--------------

8. Que, el día 12 de abril de 2018, se presentaron observaciones por parte del proponente EMPRECOOP- ALFREDO MAYORGA PERALTA, con el fin de subsanar la propuesta.
9. Que, el día 13 de abril de 2018 se recibió oficio por parte de la dirección jurídica habilitando al proponente EMPRECOOP- ALFREDO MAYORGA PERALTA.
10. Que, de acuerdo a las observaciones a los resultados de las evaluaciones y subsanabilidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

PRIMERA FASE REQUISITOS HABILITANTES	
PROponentes	EMPRECOOP- ALFREDO MAYORGA PERALTA
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILITADA
SEGUNDA FASE REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE	
PROponentes	EMPRECOOP- ALFREDO MAYORGA PERALTA
Evaluación Oferta Económica (100 Puntos)	100 Puntos
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

11. Que, el día 16 de abril de 2018, se efectuó reunión del Comité de Contratación, quien una vez documentado sobre el proceso de invitación pública adelantado, las observaciones a los términos el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, las observaciones presentadas a las evaluaciones, la respuesta a las observaciones y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso a través de la página web institucional, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", Funciones del comité de contratación, literal b. "Emitir recomendación al Rector o su delegado dentro de los procesos contractuales previstos en el artículo 12 del Estatuto de Contratación y los artículos 18 y 19 del presente Manual, previo estudio de los conceptos presentados al Comité", el Comité de Contratación de manera unánime recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado, continuar el proceso de contratación con **EMPRECOOP- ALFREDO MAYORGA PERALTA**.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Ligia moreno R.  Oficina de Compras	Aprobó. Oficina de Compras 
Vo.Bo. Asesor Jurídico Bienes y Servicios 	

32.1.1-